



Madrid, 14 de enero de 2025

HI 01

NUEVAS RECLAMACIONES DE TRIENIOS

Muchos de los funcionarios y funcionarias de la AEAT habéis sido personal laboral con antelación a vuestra toma de posesión como tal, ya sea como personal fijo discontinuo o personal a tiempo completo, reconociéndose el tiempo de trabajo para la cuantificación de los trienios como funcionario, pero en cuantía inferior al que venían percibiendo como laborales.

Muchos de vosotros y vosotras ya habéis presentado las reclamaciones de estas cuantías y de reconocimiento del tiempo entre campañas en el caso de personal fijo discontinuo. Unas veces se han ganado (aunque limitado a 31.12.2020) y otras veces se han perdido.

Por ello, desde **CCOO-AEAT** nos ponemos en contacto contigo para asesorarte y ayudarte en la presentación de nuevas reclamaciones, concretamente en los siguientes casos:

- **Sentencias favorables de reclamaciones** sobre trienios como personal laboral de quienes pasaron a personal funcionario, **en las que sólo se abonó hasta el 31.12.2020**. En este caso, cabe reclamar a partir del 01-01-2021 hasta 31-12-2024.
- Reclamación de trienios como personal laboral de quienes pasaron a personal funcionario que **no han reclamado nada o reclamaron pero no presentaron demanda posterior**. Procede reclamar los 4 años anteriores.
- Reclamación de reconocimiento de antigüedad a todos los efectos y trienios para el **personal fijo discontinuo que continúa siéndolo**.
- Reclamación de reconocimiento de antigüedad a todos los efectos y trienios para el **personal fijo discontinuo que en estos momentos es personal funcionario**. En este caso distinguimos también dos situaciones:
 - o **Quienes tienen “cosa juzgada” y perdida.**
 - o **Quienes aún no han presentado nada**

Ponte en contacto con la **Sección Sindical de CCOO de tu provincia** o bien a través de la Sección Estatal de CCOO-AEAT para que te facilite el modelo de reclamación que corresponde a tu situación y te asesore para su presentación.

Esperamos que todas las reclamaciones presentadas puedan ser estimadas por la AEAT y no sea necesario presentar demanda judicial, aunque los Servicios Jurídicos de CCOO estarán a disposición de quien necesite continuar con el procedimiento en caso de ser rechazada la reclamación presentada.

Sección Estatal CCOO-AEAT
C/Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
Tlf.: 91-583.11.98
Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es
Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT
Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN
AL MOMENTO EN
NUESTRO CANAL DE
TELEGRAM



@CCOOAEAT